



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2952

QUE MODIFICA EL ARTICULO 38 DE LA LEY N° 276/94 "ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 38 de la Ley N° 276, de fecha 8 de julio de 1994 "ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA", cuyo texto queda redactado como sigue:

"Art. 38.- Los síndicos asignados por ley para el control y fiscalización de organismos e instituciones del Estado, serán designados por la Contraloría General de la República, previo concurso de oposición. Ejercerán sus funciones conforme a la Ley y responderán ilimitada y solidariamente con los responsables de la repartición pública cuya auditoría y fiscalización se les confía, por los actos y documentos que verifiquen y autoricen. Sus remuneraciones formarán parte del Presupuesto General de Gastos de la Contraloría, debiendo ser contemplados en el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

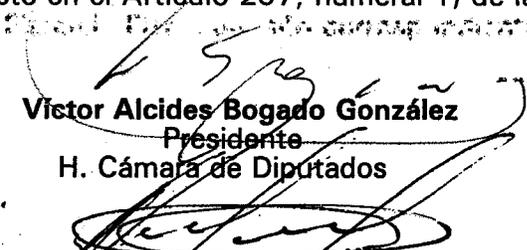
Los síndicos deberán ser de nacionalidad paraguaya, graduados universitarios, con experiencia en auditoría con no menos de cinco años."

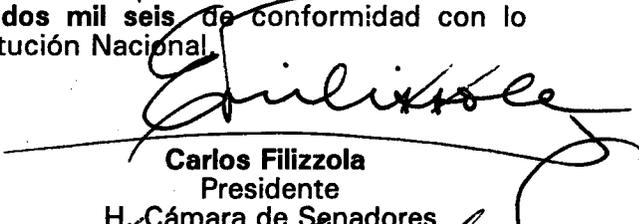
Artículo 2°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2007.

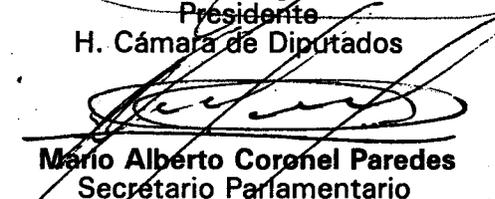
Artículo 3°.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a esta Ley.

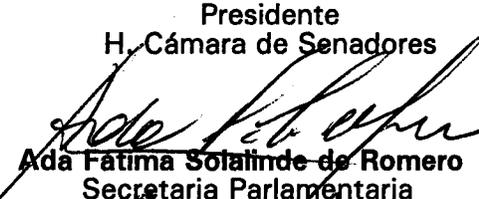
Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a veinte días del mes de abril del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a ocho días del mes de junio del año dos mil seis, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1) de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Filizzola
Presidente
H. Cámara de Senadores


Mario Alberto Coronel Paredes
Secretario Parlamentario


Ada Fatima Solalinde de Romero
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 28 de junio de 2006

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Ernst Ferdinand Bergen Schmidt
Ministro de Hacienda